



LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LAS ALTERNATIVAS A LA DENTENCIÓN

Las condiciones de los detenidos y la saturación de las prisiones están entre los principales problemas de los Estados Miembros de la UE. A nivel de la Unión, existe un gran debate en torno al desarrollo y promoción de alternativas a la detención que podrían eliminar violaciones potenciales de los principales valores de derechos humanos de la Unión Europea y garantizar beneficios sociales, como la reducción del coste de mantenimiento de las prisiones, la mejora de los resultados de los programas de rehabilitación social y, como consecuencia, la reducción de la reincidencia. Los valores y prácticas de la justicia restaurativa pueden resultar interesantes para este campo ya que ofrecen una solución alternativa a los impulsos punitivos, que han dado como resultado altos niveles de encarcelamiento en muchos países.

¿Por qué es diferente la detención?

El principal objetivo de la justicia restaurativa es tratar con el daño causado por un comportamiento criminal tanto a las víctimas, como a los infractores, como a terceros, por la reacción que la sociedad y el sistema penal han demostrado ante ellos. Este daño es particularmente severo en relación con las penas de prisión:

- El encarcelamiento afecta a las relaciones intrafamiliares, al bienestar de los niños y al estándar de vida de las familias.
- Una pena de prisión estigmatiza a los presos y los aísla de la sociedad, así como de los recursos que necesitan para no volver a delinquir. De hecho, puede incluso favorecer la reincidencia, ya que fuerza a los individuos a relacionarse con valores e individuos antisociales.
- Otro de los grandes problemas en muchos países europeos en relación con la población reclusa son las desproporcionadas cifras de presos extranjeros. Esta situación es discriminatoria y conlleva un aumento de la marginalización y alienación de las minorías étnicas.
- Impide a los presos reparar el daño que le han causado a las víctimas y a la sociedad.

Por ello, las penas de prisión deberían aplicarse solamente a una pequeña proporción de individuos que hayan cometido delitos que constituyan un riesgo para la sociedad o para sí mismos.

Qué es la Justicia Restaurativa?

La Justicia Restaurativa es un método para abordar el daño o el riesgo de daño a través de la participación de todos los afectados, con el objetivo de llegar a un entendimiento común y un acuerdo sobre cómo se puede reparar el daño o la transgresión y alcanzar justicia.

La justicia restaurativa ofrece una forma completamente diferente de comprender y responder a los delitos. Se centra exclusivamente en el daño y el sufrimiento que causa el delito. Esto permite que se incluya la experiencia de sufrimiento de las víctimas, así como sus necesidades e intereses; también permite a los infractores rendir cuentas frente a aquellos a los que han hecho daño, entender su responsabilidad por el sufrimiento que le han causado a otros y tomar medidas para reparar el daño y no volver a causarlo. Se ha investigado mucho sobre justicia restaurativa, y se ha probado repetidamente su efectividad en las víctimas, infractores y en la comunidad.





El 3 de octubre de 2018, el Consejo de Europa (CoE) adoptó el instrumento legal más avanzado e innovador en el ámbito de la justicia restaurativa, la nueva Recomendación CM/Rec(2018) Recommendation CM/Rec(2018)8 sobre la justicia restaurativa en procedimientos penales. Describe varias formas en las que los gobiernos y órganos de justicia penal pueden utilizar principios de justicia restaurativa y principios que les permitan maximizar la efectividad en las intervenciones entre víctima y ofensor, cumplir con los estándares de la justicia internacional y cambiar la cultura institucional y del sistema judicial.

LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LAS ALTERNATIVAS A LA DENTENCIÓN

La Recomendación del CoE insta a incluir las prisiones como posibles órganos de derivación a la justicia restaurativa. También establece que la justicia restaurativa debe ser un servicio de interés general. El tipo, gravedad o ubicación geográfica del delito no deben, por sí mismos, y a falta de otras consideraciones, impedir que se ofrezca justicia restaurativa a las víctimas y los ofensores (regla 18). Mientras que las prisiones estigmatizan y aíslan a los presos de los recursos y las relaciones que necesitan para no reincidir, la justicia restaurativa permite a los infractores hacerse respetar, asumiendo la responsabilidad por sus acciones, y conseguir redimirse y reintegrarse a través de las reparaciones. Como también indica el CoE, ningún delito se considera inapropiado para este proceso. Los criterios esenciales son la voluntad del infractor para reunirse o comunicarse por otras vías y la obligación de garantizar que el proceso sea seguro para todas las partes.

Una respuesta coordinada y estratégica

El abuso de las penas de prisión es la punta de una pirámide de causas sociales y toma de decisiones. Las penas de prisión no pueden reducirse simplemente a través de sanciones comunitarias. Es necesario adoptar respuestas coordinadas y estratégicas para evitar que los individuos vuelvan a delinquir, para evitar que sean enjuiciados y para evitar que sean detenidos.



Evitar la delincuencia

La justicia restaurativa puede reducir el riesgo de que se cometan delitos debido a problemas familiares a través de conferencias familiares y a través de la formación de los progenitores en técnicas restaurativas de crianza.

La justicia restaurativa puede reducir el riesgo de que la exclusión o el abandono escolar lleve a los jóvenes a cometer delitos, a través de mediación y círculos restaurativos. Además de reducir los problemas de disciplina, estas técnicas enseñan a los estudiantes valores como

responsabilidad y respeto, además de habilidades sociales como la resolución pacífica de conflictos.

La justicia restaurativa puede reducir el riesgo de delincuencia, causada por la exclusión social, los conflictos intergrupales e interculturales y los pandilleros, en los barrios a través del desarrollo de ciudades o comunidades restaurativas. Estos enfoques conllevan una estrategia coordinada para resolver los conflictos y prevenir el daño. La integración de las minorías étnicas en las comunidades puede contribuir a reducir las cifras de prisioneros extranjeros.

Evitar los procesamientos

Si no sienten que se rinda cuentas por la infracción y el daño causado, el público puede mostrarse escéptico respecto al uso de medidas para evitar el procesamiento de los ofensores. Los procesos restaurativos como la mediación demuestran que, efectivamente, se rinden cuentas y que la víctima queda satisfecha. Por ello, se han venido usando como alternativas a los procedimientos penales. Este enfoque puede conseguir credibilidad y apoyo públicos.





Alternativas a la detención policial

En algunos países europeos (como por ejemplo, Irlanda del Norte) los acuerdos que se alcanzan para reparar el daño e impedir que se cometan nuevos delitos en el futuro a través de conferencias restaurativas previas a la sentencia pueden convertirse en órdenes judiciales. Esto quiere decir que los acuerdos se supervisarán cuidadosamente y que, si no se respetan, el infractor será llevado de vuelta ante el tribunal. Entre el 85 y el 90% de las víctimas quedan satisfechas con su experiencia de justicia restaurativa y no buscan castigos más severos. Esto ha aumentado la popularidad de la justicia restaurativa entre los jueces y ha contribuido a que se reduzcan de forma considerable las detenciones policiales. Además, hay un nivel mucho más alto de observancia de los acuerdos restaurativos que de otros tipos de sanciones comunitarias.

La justicia restaurativa también puede entrar en juego después de la sentencia, como parte de una sanción comunitaria. La participación de las víctimas y el compromiso de los infractores en las reparaciones han resultado atractivos tanto para los jueces como para la opinión pública.

¿Cómo se pueden equilibrar las malas condiciones de las prisiones?

Los procesos restaurativos como la mediación y los círculos pueden tener un efecto significativo en la cultura penitenciaria y reducir las respuestas violentas frente a situaciones de conflicto. Los círculos restaurativos, en los que el personal y los presos entablan conversaciones sobre una serie de asuntos y problemas relacionados con la vida penitenciaria, pueden contribuir a mejorar el respeto, la responsabilidad y las relaciones entre presos y entre presos y personal.

La Recomendación del CoE promueve el uso de los principios y estrategias restaurativos dentro del sistema de justicia penal, pero también fuera de los procedimientos penales, presentando el ejemplo de los conflictos entre los presos o entre los presos y los funcionarios de prisiones (Regla 60). Sin embargo, se recomienda dar a conocer a todo el personal y directores los principios de la resolución de conflictos y la justicia restaurativa para que los entiendan y puedan aplicarlos en su trabajo diario. Sugiere que se nombre a un miembro del personal para que asuma las responsabilidades formales de promover y coordinar el uso de la justicia restaurativa por parte de la organización y dentro de ella.

La Recomendación del CoE va incluso más allá, y sugiere que se haga un uso proactivo de las prácticas restaurativas para construir relaciones dentro y fuera de la prisión, y que se apliquen tanto al personal, como a los presos, sus familias y al resto de la comunidad. Recomienda que se apliquen estrategias restaurativas en los procesos de toma de decisiones directivas, en las consultas con el personal y en otras áreas de gestión de personal y de organización, para contribuir a construir una cultura restaurativa dentro de las prisiones.

¿Cómo podemos promover el uso de sanciones y medidas comunitarias?

1. A través de la participación de las víctimas y de la comunidad.
2. Demostrando que los infractores están reparando el daño que han causado y contribuyendo al bien común.
3. Informando al público de los efectos negativos que acarrearán las penas de prisión.

Los políticos y los medios asumen que el público presenta actitudes punitivas frente a los delitos a la delincuencia y que existe un miedo generalizado a la delincuencia. Por ello, las leyes se redactan sobre el principio de castigar a los delincuentes y de proteger al público. El sistema de justicia penal pone las penas de prisión en el centro de las condenas y del tratamiento de los ofensores. Como consecuencia, en muchos países se promueven las sanciones comunitarias como una forma de "castigo comunitario" y de protección pública a través de la gestión de riesgos. En realidad, las sanciones y medidas comunitarias no pueden competir con la percepción que tiene la opinión pública de la efectividad del sistema penitenciario para castigar y proteger.





EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

Connecting People to Restore Just Relations

Como Albert Einstein dijo una vez: *"No podemos solucionar nuestros problemas pensando de la misma forma en la que pensamos cuando los creamos"*. En esta forma de pensar sobre la respuesta a la delincuencia existe la creencia de que el delincuente es el problema, que hay que resolver mediante la retribución, la rehabilitación o la gestión de riesgos. Esta creencia conduce a un exceso de dependencia en agencias estatales profesionales, cuya tecnología y competencias resultan muy costosas. Distancia al público de la realidad del delito y de la justicia penal, y elimina casi por completo las voces, necesidades e intereses de las víctimas. La justicia restaurativa aborda estas cuestiones de forma efectiva.

Recursos

- Project MEREPS – Mediation and Restorative Justice in Prison Settings, with case studies from Hungary, United Kingdom, Germany and Belgium. Final report: "Responsibility-taking, Relationship-building and Restoration in Prisons". Foresee Research Group, Hungary.
- Terres des Hommes & European Forum for Restorative Justice (2020). Webinar on Alternative to Detention and Restorative Justice with key experts Ingrid van Welzenis and Tim Chapman.
- Recommendation CM/Rec(2018)8 concerning restorative justice in criminal matters.
- Council conclusions on alternative measures to detention: the use of non-custodial sanctions and measures in the field of criminal justice (2019/C 422/06).

Autores: Tim Chapman y Laura Hein, European Forum for Restorative Justice, KU Leuven - Bélgica

Referencia: European Forum for Restorative Justice (2020). Informe sobre la Justicia Restaurativa y las Alternativas a la Detención. Leuven, Bélgica.

El EFRJ agradece a María Belío Bergua su colaboración en la traducción de este documento

